JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2020-0591

INADMÍTASE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

Aclárense los hechos de la demanda, toda vez que se informa que desde septiembre del 2019 a febrero del 2020 el señor ANGEL FERNANDO VARELA GALEANO, pagó la suma total de $1.900.000, sin que sea posible determinar cuánto fue el valor que pagó cada mes durante ese periodo de tiempo, por ende, tampoco se puede establecer el saldo de cada mensualidad adeudado por el ejecutado.

Por lo anterior, la parte demandante ha de relacionar en las pretensiones, mes por mes, los saldos o las cuotas alimentarias adeudadas que se pretenden ejecutar, teniendo en cuenta para ello el incremento establecido en el título base de ejecución, e indicar el concepto de cada una de las cuotas alimentarias cobradas (saldo o cuota alimentaria) (Art. 82 Num. 4º del C. G. del P.).

Tenga presente la parte demandante que en los procesos como el que nos ocupa, lo que se cobra son los saldos o las cuotas alimentarias insolutas, mas no se cobra de manera forzosa los gastos realizados conforme se describen en el hecho séptimo de la demanda.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **97**
Hoy 12 de enero de 2021.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f52dc682c465842e1196ec625f0bb4325efd7fe706dc8ed24cd4338838814d1c
Documento generado en 18/12/2020 11:53:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica